



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

BLOQUE
UNION CIVICA RADICAL

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA
SECRETARIA DE ENTRADA LEGISLATIVA
ASUNTOS INGRESADOS

18/09/13 Ms. 1300

1173 Fojas: 2

Nº

do:

do:

Lic. Natalia PITT
Resp. Área Legislativa
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

NOTA N° 98 /13

Letra: B. U.C.R.

Ushuaia, 10 de septiembre de 2013.-

Sr. PRESIDENTE:

Me dirijo a Ud. a efectos de solicitarle la incorporación del siguiente proyecto de Ordenanza para incorporado al boletín de asuntos entrados de la próxima sesión, en virtud de los siguientes fundamentos.

Se trata en este caso de modificar el artículo IV.3.5.2. del Anexo I del Código de Planeamiento Urbano, dado que las áreas técnicas del DEM han advertido que la redacción actual del mismo ha generado confusión y diversidad de criterio en su aplicación, y en muchos casos en la necesidad del inversor privado de aprovechar al máximo la disponibilidad de tierras para loteo y venta, se pierde la visión de la otra necesidad de que cada loteo, debe aportar sus propios espacios públicos, dado que este es el principio de construcción de ciudad.

Se propone entonces, dejar claro el origen del artículo mencionado, para lo cual fuera oportunamente pensado, donde se intenta optimizar el recurso de la tierra del estado, sin renunciar a la cesión de las superficies necesarias de espacios públicos, como así también evitar superponer las cesiones en caso de tratarse de un desarrollador privado. Pero en ningún caso renunciar a los espacios públicos necesarios y de cesión obligatoria en toda nueva urbanización.

Por los motivos expuestos, solicito el acompañamiento de los Señores Concejales para la sanción del siguiente proyecto de resolución.

Sr. PRESIDENTE
DEL CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA
Dn. Damián DE MARCO
S. _____ / _____ D

Oscar Hugo RUBINOS
Concejal U.C.R.
Concejo Deliberante Ushuaia

Viviana Stella GUGLIELMI
Concejal U.C.R.
Concejo Deliberante Ushuaia



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

BLOQUE
UNION CIVICA RADICAL

PROYECTO DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°. – MODIFÍCASE al artículo IV.3.5.2. del Anexo I del Código de Planeamiento Urbano, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“IV.3.5.2. Excepción. Quedarán eximidos de la cesión de la reserva para equipamiento de uso público, aquellos parcelamientos en fracciones de tierras fiscales donde se encontrare un sector afectado a dicho uso, y de la correspondiente a espacios verdes, en urbanizaciones sobre tierras fiscales, cuando existieran en el área espacios destinados a tal actividad en una proporción adecuada y con un área de influencia con radio de 500m medidos en forma lineal y sin accidentes topográficos que signifiquen barreras urbanas. Este artículo solo será aplicable para los casos de urbanizaciones privadas, cuando un mismo propietario haya cedido superficie de espacios verdes mediante mensuras previas, en urbanizaciones lindantes cumpliéndose la condición expuesta en el párrafo anterior.”

ARTÍCULO 2°. – De forma.

Oscar Hugo RUBINOS
Concejal U.C.R.
Concejo Deliberante Ushuaia

Viviana Stella GUGLIELMI
Concejal U.C.R.
Concejo Deliberante Ushuaia